



JUZGADO VEINTE CIVIL DEL CIRCUITO

Medellín, veintitrés (23) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Radicado	05001 31 03 020 2024 00073 00
Proceso	Declarativo de prescripción adquisitiva de una cuota de dominio
Demandante	María Elisa Elena Barboza Duque
Demandados	Herederos determinados e indeterminados de Manuel Antonio Barboza García
Decisión	Inadmite demanda

Remitida por competencia objetiva -factor cuantía-, la presente demanda, el Despacho avoca conocimiento de la misma, encontrando que hace falta precisión en estos puntos adicionales a los requeridos por el Juzgado Veintisiete (27) Civil Municipal, en su momento y que ya fueron subsanados.

Así las cosas, la actora precisará, con las respectivas cédulas de ciudadanía, si el apellido correcto de las partes procesales (demandante y demandada) es Barbosa o Barboza. Esto, por cuanto, en distintos acápites de la demanda y en distintos documentos anexos, se alude a las dos posibilidades. Recuérdese que, de salir avante las pretensiones, el destino de la sentencia es la inscripción en el folio inmobiliario, por lo cual es fundamental la precisión.

Así mismo indicará de dónde deriva el conocimiento de las direcciones electrónicas con que se promoverá la notificación.

Se reconocerá personería a la apoderada, una vez se precise el dato solicitado.

Notifíquese

Omar Vásquez Cuartas
Juez

P.

Firmado Por:
Omar Vasquez Cuartas
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 020
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1c7e8ff6e380f9ede3d552b6c1ea19c67b422570e088d796425d862af33f379c**

Documento generado en 22/02/2024 07:45:52 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>